

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 21 de Octubre de 1914).

Núm. 2.692.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 186.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me participa que segun noticias comunicadas por el Ministerio de Estado, á consecuencia del estado de guerra, las Naciones de Europa han dictado diferentes disposiciones de seguridad, exigiéndose en unas como indispensables y estimándose en otras convenientes que los extranjeros para entrar en territorio de ellos vayan provistos de pasaportes visados por los Cónsules de los respectivos países acreditados en la Nacion de que procedan los extranjeros que intenten

dirigirse á aquellas; en su virtud lo prevengo á V. S. para que lo publique y haga saber á cuantos españoles residentes en esa provincia intenten marchar á cualquiera de los países europeos lo mismo beligerantes que neutrales, que deben proveerse de pasaporte en forma que expedirá V. S. con arreglo á las Reales órdenes de 15 de Febrero de 1889 y 21 de Agosto de 1891 y deberán visar los Cónsules de las Naciones á donde se propongan encaminarse y sin perjuicio de que en el mismo día de llegado á ella lo presenten al Cónsul español del punto extranjero de escala ó destino, para que pueda reconocérseles la consideracion legal de españoles y otorgarles en su caso la proteccion adecuada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 20 de Octubre de 1914.

El Gobernador,
Julio Blasco Perales.

Núm. 2.618.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio Agronómico.

PROVIDENCIA

Señalado el día 22 del actual para que dieran principio las ope-

raciones de deslinde de las Servidumbres pecuarias del término municipal de Laguna de Duero, y no pudiendo verificarse dichas operaciones en el día prefijado por varias causas antireglamentarias y por hallarse el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico ocupado en dicha fecha en el deslinde de las del término municipal de Uruña, he dispuesto que el deslinde mencionado de las de Laguna de Duero comience el día 19 del próximo mes de Noviembre por el sitio indicado en la Providencia inserta en los «Boletines Oficiales» correspondientes á los días 19, 22 y 23 de Septiembre último.

Lo que se hace público por ésta para conocimiento de cuantos interese el referido deslinde.

Valladolid 17 de Octubre de 1914.

El Gobernador,
Julio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo 32 de la Constitucion de la Monarquía, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se rean las Cortes el día 30 del mes actual para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 9 de Julio último.

Dado en Palacio á diecinueve de Octubre de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros,
Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: En vista del considerable número de instancias elevadas á este Ministerio en solicitud de ampliacion de plazo para el abono de las cuotas vencidas para reduccion del tiempo de servicio en filas con arreglo al capítulo 20 de la ley de Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y en atencion á las especiales circunstancias que han sido expuestas por los interesados, se ha servido conceder prórroga hasta el 31 de Diciembre venidero para que los individuos del reemplazo de 1912 puedan efectuar el abono del tercer plazo de su cuota, así como el segundo los pertenecientes al reemplazo de 1913, en el concepto de que esta resolucio no modifica, en cuanto á los primeros, el aplazamiento particularmente

concedido por Real orden de 22 de Septiembre próximo pasado (D. O. núm. 212), á los individuos del expresado reemplazo de 1912, incorporados á los Cuerpos de guarnicion en los territorios de Africa.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que expirado que sea este nuevo término, se proceda en consonancia con lo que determina el párrafo segundo del artículo 284 de la Ley, disponiéndose la incorporacion á filas de los individuos de la primera agrupacion del contingente que dejen de efectuar los pagos de referencia, como consiguientemente deberá efectuarse con los pertenecientes á la segunda agrupacion en el caso de ser llamados á filas, con pérdida para todos de los derechos adquiridos como acogidos á los expresados beneficios de la Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1914.—Echagüe.—Señor...

(Gaceta del 20 de Octubre de 1914.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Umo. Sr.: Desde que en 1898 comenzó á celebrarse con regularidad la Fiesta del Arbol en España, ha reaccionado de un modo notable la opinion á favor del arbolado y se han creado elementos de riqueza donde quiera que no se han descuidado las plantaciones realizadas al calor de aquella fiesta.

Es indudable que esta sana costumbre constituye un poderoso elemento de cultura que conviene generalizar, aun prescindiendo de los beneficios de orden económico que el país recibe con el aumento de riqueza que va creando. Es halagador considerar que merced al Real decreto de 11 de Marzo de 1904 y disposiciones complementarias, eficazmente secundadas por la Sociedad de Amigos del Arbol en Barcelona, por la Real Sociedad Española de Amigos del Arbol y otras de índole análogo y por diversas Autoridades y particulares, se ha generalizado grandemente la Fiesta del Arbol hasta el punto de haber rebasado en los últimos años el número de 500; pero este

número, comparado con el de Municipios que tiene España, deja aún mucho campo de accion á tan patriótica propaganda.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), inspirándose en la conveniencia de fomentar la expresada fiesta y teniendo en cuenta que los más indicados por deberes de profesion para desenvolverla son los funcionarios del servicio forestal, se ha servido disponer:

1.º Donde quiera que tenga su campo de accion un empleado del servicio forestal, cualquiera que su categoría administrativa, tendrá obligacion de organizar por lo menos una vez al año la Fiesta del Arbol. Cuando varios empleados de Montes tengan la residencia en la misma localidad, tomará la direccion de la fiesta el de mayor categoría, poniéndose los demás á su disposicion para el mejor éxito de la misma.

2.º Los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales y los de las Divisiones hidrológico-forestales, oyendo, si lo estiman oportuno, á sus subalternos, determinarán los puntos en que deba celebrarse la fiesta dentro del campo de accion de cada uno de ellos y designarán entre sus subordinados los que deban organizarla en cada localidad, procurando que se lleve á cabo, con preferencia, en terrenos públicos, y utilizando, cuando no los hubiese de esta clase, los de propiedad particular, previo permiso de sus dueños.

3.º El designado como organizador de cada fiesta procurará recabar el concurso de las Autoridades locales, Maestros de las Escuelas públicas y privadas, Sociedades agrícolas y forestales y de las personas más significadas de la poblacion, para el mejor éxito y esplendor de su celebracion.

4.º Para la celebracion de estas fiestas, además de los fondos que á este fin figuren en los presupuestos provinciales y municipales y de los obtenidos de los festivales organizados para subvenir á estos gastos, se procurará abrir suscripciones populares de carácter voluntario, pero el organizador cuidará de no intervenir en el empleo de estos fondos, limitando su mision á procurar el mayor éxito de la recaudacion y á facilitar el nombramiento de Comisiones de carácter local para la administracion de la misma.

5.º De conformidad con lo

prevenido en el Real decreto de 11 de Marzo de 1904, el Estado concederá premios por las plantaciones realizadas en la Fiesta del Arbol que hayan arraigado, y además proporcionará semillas y plantones, impresos de propaganda, instrucciones para la mejor práctica de las siembras y plantaciones, etc., etc.

Se anotarán en las respectivas hojas de servicios de los empleados de montes los méritos especiales y sobresalientes que contraigan en la preparacion de esta fiesta.

6.º Después de celebrada la fiesta, el organizador de la misma enviará al Jefe del distrito ó division de quien dependa una breve descripcion de la misma y un estado por duplicado en que conste la provincia, el término municipal, el sitio donde se celebró, la pertenencia del mismo (pública ó privada), la fecha, el número de árboles plantados y sembrados, el nombre de los individuos que más se hayan significado en estos trabajos, el aproximado de niños que concurrieron á la fiesta y el estado de las plantaciones efectuadas en las fiestas anteriores, definiéndolo con las palabras bueno, mediano ó malo.

7.º El empleado de Montes, al organizar una de estas fiestas, procurará interesar á los Maestros de Escuela para que aconsejen á los niños la defensa y cultivo de los árboles plantados, así como que cultiven en macetas arbolitos para utilizarlos en las futuras fiestas, siendo preferible que cada niño se encargue de cuidar de la conservacion de uno ó varios árboles determinados.

8.º Los Jefes de los distritos y de las Divisiones hidrológico forestales remitirán mensualmente á esa Direccion general de Agricultura, Minas y Montes un ejemplar de los estados relativos á la fiesta celebrada el mes anterior, á fin de pasarla á la Inspeccion de Repoblaciones para que con estos datos y con los que directamente pueda adquirir prepare un estado general y una breve Memoria en que conste el resumen de lo hecho durante cada año, los progresos logrados, las modificaciones que convenga introducir, los consejos relativos á la celebracion de estas fiestas, etc. Ambos documentos se elevarán á la Direccion General de Agricultura, Minas y Montes en el mes de Enero de cada año, y después de aprobados se imprimi-

rán para repartirlos como elementos de propaganda.

9.º Los Ingenieros y Ayudantes de Montes, el personal de guardería y todos los empleados del servicio forestal procurarán en sus expediciones y visitas divulgar por medio de conferencias, ó por el que estimen más adecuado, los conocimientos relativos al arbolado y las observaciones que consideren más indicadas como elemento de propaganda, á fin de estimular el estudio de la naturaleza como base del progreso agrícola y forestal del país.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1914.—Ugarte.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 19 de Octubre de 1914.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.706.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid

REEMPLAZO DE 1914.

CAJA DE RECLUTA DE VALLADOLID NÚM. 506

Repartimiento de los 506 hombres del actual reemplazo con los pueblos pertenecientes á esta Caja han de contribuir á formar cupo de filas, de los 34 mozos procedentes de revision y 5 por terminacion de prórrogas, que hacen un total de 545 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comision Mixta de conformidad con el Real decreto de 1.º de los corrientes y Real orden circular del Ministerio de la Guerra de 1.º de Octubre de 1913, en la sesion pública celebrada por aquélla en 17 del corriente mes, previo anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 234, de 15 de actual.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo.

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna á esta Caja en el Real decreto de 1.º de Octubre. 506

AUMENTOS.

Procedentes de revision que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 34
 Procedentes de prórrogas terminadas que id. id. id. 5
 Cupo total de filas que corresponde á dicha Caja. 545

Distribucion por grupos.

Agrupacion de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (GRUPO A)

PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Ciguñuela.	0'664
Fontihoyuelo.	0'664
Monasterio de Vega.	0'664
Quintanilla del Molar.	0'664
Torre de Esgueva.	0'664
Valdenebro.	0'664
Valverde de Campos.	0'664
Villaco.	0'664
Villamuriel.	0'664
Villavicencio los Caballeros	0'664
Zorita de la Loma.	0'664
TOTAL (11).	7'304

DOS HOMBRES (GRUPO B)

Barcial de la Loma.	1'328
Berrueces.	1'328
Bustillo de Chaves.	1'328
Canillas.	1'328
Castrobol.	1'328
Castronuevo.	1'328
Castroponce Valderaduey.	1'328
Fombellida.	1'328
Melgar de Abajo.	1'328
Montealegre.	1'328
Morales de Campos.	1'328
Mudarra.	1'328
Piña de Esgueva.	1'328
Pozuelo de la Orden.	1'328
Puente Duero.	1'328
Saelices de Mayorga.	1'328
Santovenia.	1'328
Tamariz.	1'328
Valdunquillo.	1'328
Villacarralon.	1'328
Villaesper.	1'328
Villafuerte.	1'328
Villalán.	1'328
Villalba de la Loma.	1'328
TOTAL (24).	31'872

TRES HOMBRES (GRUPO C)

Amusquillo.	1'992
Cabrereros del Monte.	1'992
Castroverde de Cerrato.	1'992
Gaton de Campos.	1'902
Moral de la Reina.	1'992
Olivares de Duero.	1'992
San Martin de Valveni.	1'992
Santa Eufenia.	1'992
Villagomez la Nueva.	1'992
Villanubla.	1'992
Villanueva de San Mancio.	1'992
TOTAL (11).	21'912

CUATRO HOMBRES (GRUPO D)

Arroyo.	2'656
Becilla de Valderaduey.	2'656
Castrillo-Tejeriego.	2'656
Ceinos de Campos.	2'656
Cistérniga.	2'656
Corcos.	2'656
Palacios de Campos.	2'656
Palazuelo de Vedija.	2'656
Quintanilla de Trigueros.	2'656
Traspinedo.	2'656
Trigueros.	2'656
Union (La).	2'656
Urones de Castroponce.	2'656
Vega de Ruiponce.	2'656
Villacid.	2'656
Villagarcía de Campos.	2'656
Villarmentero.	2'656
TOTAL (17).	45'152

CINCO HOMBRES (GRUPO E)

PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Cubillas de Santa Marta.	3'320
Cuenca de Campos.	3'320
Encinas de Esgueva.	3'320
Fuensaldaña.	3'320
Herrin de Campos.	3'320
Molgar de Arriba.	3'320
Renedo de Esgueva.	3'320
Villabañez.	3'320
Villanueva de los Infantes.	3'320
Villavaquerín.	3'320
TOTAL (10).	33'200

SEIS HOMBRES (GRUPO F)

Mucientes.	3'984
Santervás de Campos.	3'984
TOTAL (2).	7'968

SIETE HOMBRES (GRUPO G)

Aguilar de Campos.	4'648
Simancas.	4'648
Villabragima.	4'648
TOTAL (3).	13'944

OCHO HOMBRES (GRUPO H)

Bolaños.	5'312
Castromonte.	5'312
Esguevillas.	5'312
Laguna de Duero.	5'312
Villafrades de Campos.	5'312
Zaratán.	5'312
TOTAL (6).	31'872

NUEVE HOMBRES (GRUPO I)

Cabezón.	5'976
TOTAL (1).	5'976

DIEZ HOMBRES (GRUPO J)

Cigales.	6'640
TOTAL (1).	6'640

ONCE HOMBRES (GRUPO K)

Roales.	7'304
Villalba del Alcor.	7'304
TOTAL (2).	14'608

DOCE HOMBRES (GRUPO L)

Valoria la Buena.	7'968
Villafrechós.	7'968
TOTAL (2).	15'936

TRECE HOMBRES (GRUPO M)

Mayorga.	8'632
Tordehumos.	8'632
TOTAL (2).	17'264

QUINCE HOMBRES (GRUPO N)

Medina de Rioseco.	9'960
TOTAL (1).	9'960

DIECIOCHO HOMBRES (GRUPO O)

Villalon.	11'952
TOTAL (1).	11'952

VEINTE HOMBRES (GRUPO P)

Tudela de Duero.	13'280
TOTAL (1).	13'280

DE 326 HOMBRES (GRUPO Q)

Valladolid.	216'464
TOTAL (1).	216'464

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que deba facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	7	304		7	Villaco, Fontihoyuelo, Torre de Esgueva, Villavicencio de los Caballeros, Monasterio de Vega, Quintanilla del Molar, Ciguñuela.—Suplentes: Villamuriel, Valdenebro, Valverde, Zorita de la Loma.
B	31	872	1	32	Villalán, Pozuelo de la Orden, Fombellida, Melgar de Abajo, Santovenia, Castrobol, Castroponce, Mudarra.—Suplentes: Villafuerte, Barcial de la Loma, Tamariz, Morales de Campos, Saelices de Mayorga, Villalba de la Loma, Bustillo de Chaves, Canillas, Berrueces, Villacarralon, Montealegre, Villaesper, Piña de Esgueva, Valdunquillo, Puente Duero, Castronuevo.
C	21	912	1	22	No sortea.
D	45	152		45	Arroyo, Becilla de Valderaduey, Quintanilla de Trigueros, Ceinos, Palazuelo de Vedija, Traspinedo, Palacios de Campos, Cistérniga, Urones de Castroponce, Villarmentero, Villacid de Campos.—Suplentes: Union (La), Castrillo-Tejeriego, Corcos, Vega de Ruiponce, Villagarcía de Campos, Trigueros.
E	33	200		33	Villabañez, Fuensaldaña, Renedo de Esgueva.—Suplentes: Cuenca de Campos, Herrin de Campos, Villavaquerín, Encinas de Esgueva, Cubillas de Santa Marta, Villanueva de los Infantes, Melgar de Arriba.
F	7	968	1	8	No sortea.
G	13	944	1	14	Aguilar de Campos, Villabragima.—Suplente: Simancas.
H	31	872	1	32	Zaratán, Bolaños de Campos.—Suplentes: Villafrades de Campos, Esguevillas, Laguna de Duero, Castromonte
I	5	976	1	6	No sortea.
J	6	640	1	7	Idem.
K	14	608	1	15	Roales.—Suplente: Villalba del Alcor.
L	15	936	1	16	No sortea.
M	17	264		17	Mayorga.—Suplente: Tordehumos.
N	9	960	1	10	No sortea.
O	11	952	1	12	Idem.
P	13	280		13	Idem.
Q	216	464	1	217	Idem.
Total.	494	12	506		

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Valladolid

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
Cabezón de Valderaduey.								
Geria.								
Olmos de Esgueva.								
Robladillo.								
Villabaruz de Campos.								
Villacreces.								
Villanueva de la Condesa.								
Ciguñuela.	1	0	664	1	1	1		2
Fontihoyuelo.	1	0	664	1	1			1
Monasterio de Vega.	1	0	664	1	1			1
Quintanilla del Molar.	1	0	664	1	1			1
Torre de Esgueva.	1	0	664	1	1			1
Valdenebro.	1	0	664					
Valverde de Campos.	1	0	664			2		2
Villaco.	1	0	664	1	1			1
Villamuriel de Campos.	1	0	664					
Villavicencio los Caballeros	1	0	664	1	1			1
Zorita de la Loma.	1	0	664					
Barcial de la Loma.	2	1	328		1			1
Berrueces.	2	1	328		1			1
Bustillo de Chaves.	2	1	328		1			1
Canillas de Esgueva.	2	1	328		1			1
Castrobol.	2	1	328	1	2			2
Castronuevo.	2	1	328		1	1		2
Castroponce.	2	1	328	1	2			2

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Ente-res	Deci-males		Reem-plazo co-rriente	Proce-dentes de Revi-sion	Pró-rroga	
Fombellida.	2	1	328	1	2			2
Melgar de Abajo.	2	1	328	1	2			2
Montealegre.	2	1	328		1			1
Morales de Campos.	2	1	328		1			1
Mudarra (La).	2	1	328	1	2			2
Piña de Esgueva.	2	1	328		1			1
Pozuelo de la Orden.	2	1	328	1	2			2
Puente Duero.	2	1	328		1			1
Sahelices de Mayorga.	2	1	328		1			1
Santovenia.	2	1	328	1	2			2
Tamariz.	2	1	328		1	1		2
Valdunquillo.	2	1	328		1			1
Villacarralon.	2	1	328		1			1
Villaespér.	2	1	328		1			1
Villafuerte.	2	1	328		1			1
Villalán de Campos.	2	1	328	1	2			2
Villalba de la Lcma.	2	1	328		1			1
Amusquillo.	3	1	992	1	2			2
Cabieros del Monte.	3	1	992	1	2			2
Castroverde de Cerrato.	3	1	992	1	2			2
Gaton de Campos.	3	1	992	1	2			2
Moral de la Reina.	3	1	992	1	2			2
Olívarés de Duero.	3	1	992	1	2			2
San Martín de Valbeni.	3	1	992	1	2			2
Santa Eufemia.	3	1	992	1	2			2
Villagomez la Nueva.	3	1	992	1	2			2
Villanubla.	3	1	992	1	2			2
Villanueva de San Mancio.	3	1	992	1	2	1		3
Arroyo.	4	2	656	1	3			3
Becilla de Valderaduey.	4	2	656	1	3			3
Castrillo-Tejeriego.	4	2	656		2	1		3
Ceinos de Campos.	4	2	656	1	3	1		4
Cistérniga (La).	4	2	656	1	3			3
Corcos.	4	2	656		2			2
Palacios de Campos.	4	2	656	1	3			3
Palazuelo de Vedija.	4	2	656	1	3			3
Quintanilla de Trigueros.	4	2	656	1	3			3
Traspinedo.	4	2	656	1	3	3		6
Trigueros.	4	2	656		2			2
Union (La).	4	2	656		2			2
Urones de Castroponce.	4	2	656	1	3			3
Vega de Ruiponce.	4	2	656		2			2
Villacid de Campos.	4	2	656	1	3			3
Villagarca de Campos.	4	2	656		2			2
Villarmentero.	4	2	656	1	3			3
Cubillas de Santa Marta.	5	3	320		3			3
Cuenca de Campos.	5	3	320		3			3
Encinas de Esgueva.	5	3	320		3			3
Fuensaldaña.	5	3	320	1	4			4
Herrin de Campos.	5	3	320		3			3
Melgar de Arriba.	5	3	320		3			3
Renedo.	5	3	320	1	4	1		5
Villabañez.	5	3	320	1	4	2		6
Villanueva de los Infantes.	5	3	320		3			3
Villavaquerín.	5	3	320		3			3
Mucientes.	6	3	984	1	4			4
Santervás de Campos.	6	3	984	1	4			4
Aguilar de Campos.	7	4	648	1	5			5
Simancas.	7	4	648		4			4
Villabragima.	7	4	648	1	5			5
Bolaños de Campos.	8	5	312	1	6			6
Castromonte.	8	5	312		5			5
Esguevillas de Esgueva.	8	5	312		5			5
Laguna de Duero.	8	5	312		5			5
Villafrades.	8	5	312		5			5
Zaratan.	8	5	312	1	6			6
Cabezon.	9	5	976	1	6	1		7
Cigales.	10	6	640	1	7			7
Roales.	11	7	304	1	8			8
Villalba del Alcor.	11	7	304		7			7
Valoria la Buena.	12	7	968	1	8	2		10
Villafrechós.	12	7	968	1	8	1		9
Mayorga.	13	8	632	1	9			9
Tordehumos.	13	8	632		8			8
Medina de Rioseco.	15	9	960	1	10	4		14
Villalon.	18	11	952	1	12	2		14
Tudela de Duero.	20	13	280		13	2		15
Valladolid.	326	216	464	1	217	8	5	230
TOTALES.	761	451		55	506	34	5	545

Caja de Recluta de Medina del Campo, núm. 95.

Repartimiento de los 421 hombres del actual reemplazo con que los pueblos pertenecientes á esta Caja han de contribuir a formar el cupo de filas, de los 34 mozos procedentes de revision y 3 por terminacion de prórrogas, que hacen un total de 458 hombres, cuyo repartimiento se ha practicado por esta Comision Mixta de conformidad al R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. C. del Ministerio de la Guerra de 1.º de Octubre de 1913, en la sesion pública celebrada por aquélla en 17 del corriente mes, previo anuncio publicado en el «Boletín Oficial» número 234 de 15 del actual.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja, que sirven de base de cupo. 633

Cupo de filas del actual reemplazo que se asigna á esta Caja en el R. D. de 1.º de Octubre. 421

AUMENTOS.
Procedentes de revision que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 34
Procedentes de prórrogas terminadas que íd. íd. íd. 3

Cupo total de filas que corresponde á dicha Caja. 458

Distribucion por grupos.

Agrupacion de pueblos que tienen la misma base de cupo.

UN HOMBRE (GRUPO A)

PUEBLOS	Cupo que le co-rresponde
Barruelo.	0'665
Camporredondo.	0'665
Fompedraza.	0'665
Fuente Olmedo.	0'665
Gallegos de Hornija.	0'665
Hornillos.	0'665
Olmos de Peñafiel.	0'665
Pedrajas de San Esteban.	0'665
Rábano.	0'665
Roturas.	0'665
San Vicente del Palacio.	0'665
Torre de Peñafiel.	0'665
Torrescárcela.	0'665
Valbuena de Duero.	0'665
Velaseálvaro.	0'665
Viana de Cega.	0'665
Villafranca de Duero.	0'665
Villalba de Adaja.	0'665
Villavellid.	0'665
Villavieja.	0'665
TOTAL (20).	13'300

DOS HOMBRES (GRUPO B)

Boecillo.	1'330
Canalejas de Peñafiel.	1'330
Castromembibre.	1'330
Cogeces de Iscar.	1'330
Corrales de Duero.	1'330
Fresno el Viejo.	1'330
Gomeznarro.	1'330
Lomoviejo.	1'330
Llano de Olmedo.	1'330
Matilla de los Caños.	1'330
Megeces.	1'330
Muriel.	1'330
Padilla de Duero.	1'330
Pozal de Gallinas.	1'330
San Pelayo.	1'330
San Salvador.	1'330

PUEBLOS

Santibañez de Valcorba.	1'330
Torrecilla de la Abadesa.	1'330
Urueña.	1'330
Villalbarba.	1'330
Villanueva de Duero.	1'330
Zarza (La).	1'330
TOTAL (22).	29'260

TRES HOMBRES (GRUPO C)

Adalia.	1'995
Aguasal.	1'995
Aldea de San Miguel.	1'995
Aldeamayor.	1'995
Almaraz.	1'995
Bocigas.	1'995
Cervillejo de la Cruz.	1'995
Cogeces del Monte.	1'995
Pedrosa del Rey.	1'995
Pesquera de Duero.	1'995
Quintanilla de Arriba.	1'995
San Pablo de la Moraleja.	1'995
Tiedra.	1'995
Vega de Valdetronco.	1'995
Viloria.	1'995
Villalar.	1'995
Villan de Tordesillas.	1'995
Villanueva de las Torres.	1'995
Villardefrades.	1'995
Villasexmir.	1'995
Wamba.	1'995
TOTAL (21).	41'895

CUATRO HOMBRES (GRUPO D)

Bahabon.	2'660
Bobadilla del Campo.	2'660
Castrejon.	2'660
Fuente el Sol.	2'660
Parrilla.	2'660
Pedraja de Portillo.	2'660
Salvador de Zapardiel.	2'660
San Cebrian de Mazote.	2'660
Sardon de Duero.	2'660
Velliza.	2'660
TOTAL (10).	26'600

CINCO HOMBRES (GRUPO E)

Ataquines.	3'325
Bercero.	3'325
Carpio.	3'325
Curiel.	3'325
Piñel de Arriba.	3'325
Rodilana.	3'325
Torrecilla de la Orden.	3'325
Valdestillas.	3'325
Villanueva de los Caballeros.	3'325
TOTAL (9).	29'925

SEIS HOMBRES (GRUPO F)

Castrillo de Duero.	3'990
Castrodeza.	3'990
Langayo.	3'990
Montemayor.	3'990
San Pedro de Latarce.	3'990
Velilla.	3'990
TOTAL (6).	23'940

SIETE HOMBRES (GRUPO G)

Matapozuelos.	4'655
Piñel de Abajo.	4'655
Pollos.	4'655
Serrada.	4'655
Torrelobaton.	4'655
TOTAL (5).	23'275

OCHO HOMBRES (GRUPO H)

Alcazarén.	5'320
TOTAL (1).	5'320

NUEVE HOMBRES (GRUPO I)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Casasola de Arion.	5'985
Iscar.	5'985
Mota del Marqués.	5'985
Rubi de Bracamonte.	5'985
San Miguel del Arroyo.	5'985
TOTAL (5).	29'925
DIEZ HOMBRES (GRUPO J)	
Mojados.	6'650
Peñaflor.	6'650
Pozaldez.	6'650
Quintanilla de Abajo.	6'650
TOTAL (4).	26'600
ONCE HOMBRES (GRUPO K)	
Campaspero.	7'315
Villaverde de Medina.	7'315
TOTAL (2).	14'630
DOCE HOMBRES (GRUPO L)	
Olmedo.	7'980
Portillo y su Arrabal.	7'980
Sieteiglesias.	7'980
TOTAL (3).	23'940
TRECE HOMBRES (GRUPO M)	
Seca (La).	8'645
Tordesillas.	8'645
TOTAL (2).	17'290

QUINCE HOMBRES (GRUPO N)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
San Roman de la Hornija.	9'975
TOTAL (1).	9'975
DIECIOCHO HOMBRES (GRUPO O)	
Castronuño.	11'970
TOTAL (1).	11'970
VEINTE HOMBRES (GRUPO P)	
Alaejos.	13'300
Peñañel.	13'300
TOTAL (2).	26'600
VEINTITRES HOMBRES (GRUPO Q)	
Rueda.	15'295
TOTAL (1).	15'295
TREINTA HOMBRES (GRUPO R)	
Nava del Rey.	19'950
TOTAL (1).	19'950
CUARENTA Y SIETE HOMBRES (GRUPO S)	
Medina del Campo.	31'255
TOTAL (1).	31'255

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Medina del Campo

Grupos de pueblos	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo, dentro de cada grupo, les corresponde el aumento de un hombre	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
	Enteros	Decimales					Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Revisión	Prórroga	
A	13	300	>	13	Olmos de Peñañel, Villafranca de Duero, Velascálvaro, Barruelo, Pedrajas de San Esteban, Fuente Olmedo, Camporredondo, Valbuena de Duero, Viana de Cega, Torre de Peñañel, Villalba de Adaja, Hornillos, Gallegos de Hornija.—Suplentes: Villavellid, Torrecárcela, Villavieja, San Vicente del Palacio, Rábano, Roturas, Fompedraza.								
B	29	260	>	29	Lomoviejo, Megeces, Urueña, Torrecilla de la Abadesa, Canalejas de Peñañel, Santibañez de Valcorba, Fresno el Viejo.—Suplentes: San Pelayo, Llano de Olmedo, Villanueva de Duero, Matilla de los Caños, Muriel, Villalbarba, Gomeznarro, Cogeces de Iscar, Zarza, Pozal de Gallinas, Corrales de Duero, Boecillo, San Salvador, Padilla de Duero, Castromembibre.								
C	41	895	1	42	No sortea.								
D	26	600	1	27	Velliza, Salvador de Zapardiel, Sardon de Duero, Castrejon, Pedraja de Portillo, Bahabon, Parrilla.—Suplentes: Bobadilla del Campo, San Cebrian de Mazote, Fuente el Sol.								
E	29	925	1	30	Rodilana, Curiel, Carpio.—Suplentes: Villanueva de los Caballeros, Valdestillas, Bercero, Torrecilla de la Orden, Ataquines, Piñel de Arriba.								
F	23	940	1	24	No sortea.								
G	23	275	>	23	Torrelobaton, Pollos, Piñel de Abajo.—Suplentes: Serrada, Matapozuelos.								
H	5	320	>	5	No sortea.								
I	29	925	1	30	Idem.								
J	26	600	1	27	Peñañel, Quintanilla de Abajo, Pozaldez.—Suplente: Mojados.								
K	14	630	1	15	Campaspero.—Suplente: Villaverde de Medina.								
L	23	940	1	24	No sortea.								
M	17	290	>	17	Seca (La).—Suplente: Tordesillas.								
N	9	975	1	10	No sortea.								
O	11	970	1	12	Idem.								
P	26	600	1	27	Peñañel.—Suplente: Alaejos.								
Q	15	295	>	15	No sortea.								
R	19	950	1	20	Idem.								
S	31	255	>	31	Idem.								
Total.	409	>	12	421									

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo co-riente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracion decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada Municipio			Cupo total
		Enteros	Decimales		Reem-plazo co-riente	Revi-sion	Pró-rroga	
Bahabon..	4	2	660	1	3	»	»	3
Bobadilla del Campo..	4	2	660	»	2	»	»	2
Castrejon..	4	2	660	1	3	»	»	3
Fuente el Sol..	4	2	660	»	2	»	»	2
Parrilla (La)..	4	2	660	1	3	»	»	3
Pedraja de Portillo (La)..	4	2	660	1	3	»	»	3
Salvador de Zapardiel..	4	2	660	1	3	»	»	3
San Cebrian de Mazote..	4	2	660	»	2	»	»	2
Sardon de Duero..	4	2	660	1	3	1	»	4
Velliza..	4	2	660	1	3	1	»	4
Ataquines..	5	3	325	»	3	»	»	3
Bercero..	5	3	325	»	3	»	»	3
Carpio (El)..	5	3	325	1	4	3	»	7
Curiel..	5	3	325	1	4	»	»	4
Piñel de Arriba..	5	3	325	»	3	»	»	3
Redilana..	5	3	325	1	4	»	»	4
Torreçilla de la Orden..	5	3	325	»	3	»	»	3
Valdestillas..	5	3	325	»	3	3	»	6
Villanueva los Caballeros..	5	3	325	»	3	»	»	3
Castro de Duero..	6	3	990	1	4	»	»	4
Castrodeza..	6	3	990	1	4	»	»	4
Langayo..	6	3	990	1	4	»	»	4
Montemayor..	6	3	990	1	4	»	»	4
San Pedro de Latarce..	6	3	990	1	4	1	»	5
Velilla..	6	3	990	1	4	»	»	4
Matapozuelos..	7	4	655	»	4	»	»	4
Piñel de Abajo..	7	4	655	1	5	»	»	5
Pollos..	7	4	655	1	5	2	»	7
Serrada..	7	4	655	»	4	1	»	5
Torrebaton..	7	4	655	1	5	»	»	5
Alcazarén..	8	5	320	»	5	»	»	5
Casasola de Arion..	9	5	985	1	6	2	»	8
Iscar..	9	5	985	1	6	»	»	6
Mota del Marqués..	9	5	985	1	6	»	»	6
Rubi de Bracamonte..	9	5	985	1	6	»	»	6
San Miguel del Arroyo..	9	5	985	1	6	»	»	6
Mojados..	10	6	650	»	6	1	»	7
Peñaflor..	10	6	650	1	7	»	»	7
Pozaldez..	10	6	650	1	7	»	»	7
Quintanilla de Abajo..	10	6	650	1	7	»	»	7
Campaspero..	11	7	315	1	8	1	»	9
Villaverde de Medina..	11	7	315	»	7	»	»	7
Olmedo..	12	7	980	1	8	»	»	8
Portillo y su Arrabal..	12	7	980	1	8	»	»	8
Siete Iglesias..	12	7	980	1	8	»	»	8
Seca (La)..	13	8	645	1	9	2	»	11
Tordesillas..	13	8	645	»	8	1	»	9
San Roman de la Hornija..	15	9	975	1	10	»	»	10
Castronuño..	18	11	970	1	12	»	»	12
Alaejos..	20	13	300	»	13	1	»	14
Peñañel..	20	13	300	1	14	1	»	15
Rueda..	23	15	295	»	15	»	»	15
Nava del Rey..	30	19	950	1	20	2	1	23
Medina del Campo..	47	31	255	»	31	3	1	35
TOTALES..	633	344	»	77	421	34	3	458

Lo que se hace público en este diario oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento. Valladolid 19 de Octubre de 1914.—El Gobernador-Presidente, Julio Blasco.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Num. 2.655.

Cigales.

El Ayuntamiento y Junta Municipal de mi presidencia en sesion del día primero de Septiembre último acordó hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos, para el próximo año por el repartimiento vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cigales á 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Teófilo Sanz

Num. 2.663.

Cogeces del Monte.

Terminado el repartimiento de

la contribucion territorial por rústica y pecuaria y Padron fiscal de edificios y solares de este término, formado para el próximo año de 1915, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion; pasado el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Cogeces del Monte á 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en el Ayuntamiento de Bahabón

Num. 2.651.

Herrin de Campos.

Este Ayuntamiento en Junta Municipal y sesion extraordinaria del día ocho de Septiembre último, acordó hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos para el año próximo de 1915, por Repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes.

Herrin de Campos á 14 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Jesús Villazán.

Núm. 2.656.

Melgar de Abajo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en sesion del día veintiseis de Septiembre, acordó para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1915, el reparto vecinal.

Melgar de Abajo 16 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Gerardo Villalba.—El Secretario, Juan Villalba.

Num. 2.653.

Rábano.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que en primer término se intenten los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos que en el próximo año de 1915 corresponde á este pueblo, se invita á todos los vecinos para que en la forma reglamentaria los soliciten dentro del plazo de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la inteligencia que pasado dicho término sin solicitarlo se entenderá que renuncian á ellos.

Rábano 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Num. 2.654.

Villalba del Alcor.

Este Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta Municipal, adoptando los medios con que satisfacer en el próximo año de 1915 el impuesto de consumos de esta poblacion, acordó entre otros, los encabezamientos ó Concierdos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende la tarifa 1.ª del Reglamento, á cuyo efecto por el presente se convoca á los vecinos que cose-

chan, tratan y especulan con dichas especies para que dentro del plazo de ocho días desde la insercion del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, soliciten los encabezamientos ó Concierdos gremiales voluntarios, advirtiéndose que pasado el plazo sin solicitarlos se entienden que renuncian á ellos. Las bases ó condiciones para el expresado Concierdo constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal para consulta de los interesados.

Villalba del Alcor á 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Eulalio Mucientes.—El Secretario, Nazario Santos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.640.

VALLADOLID.—PLAZA.

El Sr. Juz de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad por providencia de hoy dictada en carta orden dimanante de causa por lesiones contra Julián Sacaz Santos y otro, ha acordado se cite por medio de la presente á José García Zurrarero, á fin de que el día veintiseis del actual y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta Ciudad para asistir como testigo á la sesion del juicio oral de indicada causa, bajo apercibimiento que si no lo verifica la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid diez y siete de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.641.

VALLADOLID.—PLAZA.

Vazquez Grajél, Casiano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Princesa, número 68, piso 1.º derecha, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid para prestar declaracion como perjudicado en causa por sustracion de un alfiler de corbata, instruida por expresado Juzgado, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Imprenta del Hospicio provincial